

Constancia Secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, Provea.

MAIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre nueve (09) de dos mil Veinte (2020)

PROCESO :	VERBAL SUMARIO- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO -
RADICACION	2019-00314-00
DEMANDADO:	LEIDY ESCOBAR SURMAY
DEMANDANTE:	LUZ MERY PALACIOS BOLAÑOS

Procede el despacho a señalar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el 372 Ibídem, y que fuera ordenada en auto de data febrero trece corriente año , visto a folio 39 del expediente.

En consecuencia de lo anterior, se programa para tales fines **el día tres (03) de diciembre corriente año, a la hora de dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**

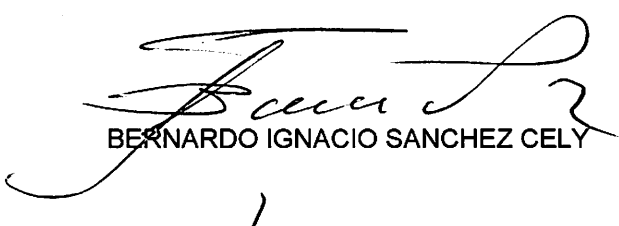
Esta audiencia se realizará de manera virtual para lo cual en su oportunidad se enviará a las partes el enlace que corresponde una vez sea conocido por este juzgado.

Cítese a las partes para que concurran de manera virtual a la audiencia , con los documentos y testigos a que hubiere lugar , con la advertencia que la misma se realizará aunque no concurra alguno de ellos y que la inasistencia injustificada sea de la parte demandante o de la demandada dará lugar a las consecuencias de que trata el citado artículo 372 numeral 4 CGP.

De otro lado presenta la demandante, escrito en el cual confiere mandato al abogado JADER YIBRAN VARGAS ENDO con c.c. 1116918995 de El Doncello y T.P. 285.097 del C.S.J. para que la represente en este proceso , este despacho accede a lo peticionado y **RECONOCE PERSONERIA** al abogado en mención para actuar en este asunto en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido,

NOTIFIQUESE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria